



Número: 115/13

Fecha: 17 de septiembre de 2013

Tema: Legislación

Subtema: Autonómica

**Asunto: PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN**

El próximo 18 de septiembre finaliza el plazo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión para que los titulares de los edificios afectados por esta normativa (que dispongan de instalaciones comunes con una potencia instalada superior a 100 kW cuya legalización sea anterior al 18 de septiembre de 2003) realicen la inspección periódica de las instalaciones eléctricas comunes.

Desde este Colegio recordamos que, según [la Resolución de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid](#), publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2012, esta inspección obliga a los edificios destinados principalmente a viviendas que dispongan de 25 o más suministros para viviendas o locales.

Debido al importante número de solicitudes de inspección registradas en las últimas semanas antes del vencimiento del plazo, la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha remitido una carta a este Colegio en la que considera “conveniente para garantizar la calidad de la actuación inspectora que se puedan realizar las inspecciones recibidas en plazo hasta finales de año”. “A estos efectos”, continúa la misiva, “la aceptación por el Organismo de Control de la solicitud será suficiente para acreditar que la comunidad de propietarios ha cumplido la obligación correspondiente, con independencia que la realización efectiva de la inspección por aquél pueda ser posterior”.

Así pues, este Colegio aconseja a los administradores de fincas que aún no hayan presentado las solicitudes de inspección de las comunidades de propietarios que lo hagan antes del próximo 18 de septiembre.

Recibe un cordial saludo,

**Vº BºEL PRESIDENTE**

Miguel Ángel Muñoz Flores

**EL SECRETARIO**

Ángel Ignacio Mateo Martínez